 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</h1>	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
-------------------------	------------

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA DIGA

Lima, 28 de febrero del 2024

PRESENTACIÓN


La Universidad Nacional de Ingeniería (UNI), es una institución académica orientada a la investigación y formación, que brinda una educación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como una realidad multicultural, además adopta el concepto de educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial. La UNI, está compuesta por estudiantes, docentes, graduados y trabajadores, con un firme compromiso en la mejora continua y responsabilidad social de contribuir al desarrollo sostenible de nuestra nación.

La UNI, considera necesario implementar un "Modelo de Prevención contra la Corrupción", conforme al Art. 17 de la Ley N° 30424, Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional y su Reglamento (DS 002-2019-JUS), puesto que, el Reglamento en mención, responsabiliza a la organización en sí y a su máxima autoridad, por cualquier posible fraude iniciado por algún colaborador o funcionario, y la única manera de evitar dicha responsabilidad es demostrando la implementación de un "Modelo de Prevención contra la Corrupción".

Por otra parte, el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), a través El comité Permanente de Normalización del Sistema de Gestión de Calidad, aprueba el 29 de marzo de 2017 la "Norma Internacional del Sistema de Gestión Antisoborno ISO 37001:2016" (SGAS ISO 37001), la cual fue publicada en el diario El Peruano el 04 de abril de 2017, con el objetivo de promover la integridad en las organizaciones públicas y privadas. Esta Norma ISO 37001, especifica los requisitos y proporciona una guía para fortalecer los sistemas de gestión antisoborno de todas organizaciones.

En consecuencia, la UNI, mediante la implementación en una primera fase del SGAS, ISO 37001, en la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la Dirección General de Administración de la UNI (DIGA – UNI), busca cumplir con lo dispuesto por la Ley 30424 y su respectivo reglamento, así como con la implementación de un sistema que permita la prevenir, enfrentar o mitigar los riesgos potenciales de soborno que puedan identificarse producto del desarrollo de sus funciones.

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</h1>	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI


Fecha de actualización:	28/02/2024
--------------------------------	-------------------

Asimismo, la UNI, tiene presente que la implementación del SGAS ISO 37001, en la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Tesorería y Contabilidad de la DIGA - UNI, trae consigo otros beneficios como: el fortalecimiento de la imagen institucional frente a las partes interesadas, lo cual garantiza a los directivos, autoridades públicas, autoridades privadas, alumnos, proveedores, personal y otras partes interesadas, que nuestra institución está tomando medidas para prevenir, enfrentar o mitigar el riesgo de soborno, así como el salvaguardo de responsabilidad administrativa y penal a la máxima autoridad.

Por lo expresado, la UNI, mediante la Dirección General de Administración (DIGA), establece el Código de Ética y Conducta de la DIGA, que adopta un conjunto de principios y normas que guían el correcto comportamiento y las acciones de los miembros de nuestra institución, así como las sanciones que pudiesen aplicar ante el incumplimiento de estas.

El presente Código de Ética y Conducta de la DIGA, está compuesto por 4 capítulos: Generalidades del Código de Ética y Conducta, Principios Éticos, Prohibiciones e Incentivos y Sanciones, el mismo que se ha elaborado tomando como referencia la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley N° 27815, y su modificatoria la Ley N°28496.

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</h1>	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
-------------------------	------------

CAPÍTULO I

GENERALIDADES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1.1. Ámbito de aplicación

Los Principios Éticos, Prohibiciones, Incentivos y Sanciones, que se establecen en el Código de Ética y Conducta de la DIGA, rige para todos los colaboradores y socios de negocio que prestan bienes o servicios a la DIGA y/o sus unidades, para efectos del presente documento las unidades de la DIGA son: Unidad de Abastecimiento, Unidad Ejecutora de Inversiones, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Servicios Generales y la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

1.2. Colaborador

Para efectos del presente Código de Ética y Conducta de la DIGA, se entiende por colaborador a todo trabajador, funcionario o servidor de la DIGA y sus unidades, en cualquier nivel jerárquico, modalidad de contratación: nombrado, CAS, orden de servicio, designado de confianza o cualquier otro que desempeñe funciones en nombre de la DIGA y/o sus unidades.

1.3. Socio de Negocio

Se entiende por socio de negocio a la parte externa con la que la organización, tiene, o planifica establecer, algún tipo de relación comercial. Para efectos del presente Código de Ética y Conducta de la DIGA, se entiende como socios de negocio a: proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores, vendedores, distribuidores y otras figuras que presten servicios y bienes a la universidad, excepto los administrativos en la modalidad de orden de servicio, que son considerados colaboradores.

1.4. Finalidad

El Código de Ética y Conducta de la DIGA, tiene como finalidad fomentar la cultura institucional de los miembros de la DIGA y sus unidades, para una efectiva funcionalidad de las actividades administrativas, académicas, sociales y personales entre personal administrativo, profesores, estudiantes, graduados y los que forman parte de la comunidad universitaria y/o su entorno social.

CAPÍTULO II

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
-------------------------	------------

PRINCIPIOS ÉTICOS

A) El colaborador de la DIGA y sus unidades actúan de acuerdo con los siguientes principios:

2.1 El respeto a la persona humana

Respeta el pluralismo ideológico y académico de los miembros de la UNI según la Constitución y las leyes, evitando discriminación u hostigamiento por razón de género, color, religión, creencia, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor, debiendo los colaboradores desarrollar sus funciones respetando los derechos de las personas.

2.2. Cumplimiento legal.

Cumple con los requisitos establecidos en la Política Antisoborno, así como la documentación del SGAS y las normativas legales internas y externas aplicables a la UNI.

2.3. Búsqueda de la verdad

Busca la verdad como valor implícito a la función considerándola como una pauta de conducta que debe guiar los actos de todos sus integrantes. El acceso a la verdad requiere una severa preparación, valores compartidos y autodisciplina, los mismos que el recto ejercicio de la libertad al que está estrechamente vinculada.

2.4. Honradez

Se comporta regido por la honradez, manifestándolo mediante la rectitud de las acciones, integridad en el obrar y el respeto por las normas universitarias y legales.


2.5. Eficiencia

Realiza una gestión eficiente de los bienes y recursos, cuando los mismos se les confíen para el ejercicio de sus labores, debiendo evitar su derroche y aprovechamiento.

Está prohibido recibir dádivas, dinero o cualquier otra forma de recompensa para la aceleración de un trámite o servicio solicitado.

Los miembros de la Unidad de Tesorería y Contabilidad y la Unidad de Abastecimiento rechazan el soborno en cualquiera de sus formas.

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	<h1>CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA</h1>	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
--------------------------------	-------------------

2.6. La responsabilidad

Realiza su labor con responsabilidad, dedicación, cumplimiento y un alto sentido de compromiso con los objetivos institucionales.

2.7. Equidad y justicia

Reconoce el mérito de cada persona y fomenta la igualdad de acciones y posibilidades de desarrollo, evitando todo tipo de favoritismo y discriminación, promoviendo acciones orientadas a contribuir a mejorar las condiciones de equidad y justicia social.

2.8. Trabajo en equipo

Estimula el trabajo en equipo y reconoce la participación y el aporte de cada miembro del equipo para lograr los objetivos.

2.9. Capacitación constante

Se actualiza en nuevas técnicas y tecnologías para ampliar sus conocimientos en áreas que brinden valor o mejoras a las funciones y responsabilidades de la DIGA.


2.10. Comunicación efectiva

Promueve una dinámica de diálogo entre los colaboradores para conocerse e integrarse, y para solucionar las posibles diferencias personales, procurando la búsqueda de consensos, para lograr acuerdos dentro de un espíritu de armonía laboral.

B) Respetto a los socios de negocio

Los socios de negocio deben abstenerse de llevar a cabo cualquier acción que obstaculice el cumplimiento de los principios por parte de los colaboradores.

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
-------------------------	------------

CAPÍTULO III

PROHIBICIONES

A) El colaborador de la DIGA y sus unidades, está prohibido de acuerdo con el artículo 8 de la Ley N°27815, de:

3.1. Mantener Conflicto de Interés

Mantener relaciones o de aceptar situaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

3.2. Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para si o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

3.3. Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

3.4. Hacer Mal Uso de la Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, ni debe permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.


3.5. Hacer Mal Uso de los recursos de la Universidad

Utilizar en forma inapropiada los bienes y recursos de la Universidad en acciones distintas a las inherentes a los objetivos y funciones de la Universidad.

3.6. Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA

 UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA	CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	Código:	SGAS – C – 001
		Versión:	V.01
		Fecha de aprobación:	2/11/2023

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Coordinador de la Unidad de Abastecimiento (UA) Coordinadora de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Jefe de la Unidad de Abastecimiento (UA) Jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad (UTC)	Director General de Administración de la UNI

Fecha de actualización:	28/02/2024
-------------------------	------------

CAPITULO IV

SANCIONES

4.1. La transgresión de los principios establecidos en el Capítulo II y III, del Código de Ética y Conducta de la DIGA, así como el incumplimiento de la normativa interna y externas de aplicabilidad a la UNI, se considera una infracción, generándose responsabilidad de sanción.

4.2. Las sanciones por las transgresiones de lo mencionado en el punto 4.1., serán aplicadas de acuerdo con las normas de la UNI y a las leyes vigentes.

Ing. Carlos Gustavo Ruiz Guevara
 Director de la DIGA

CUALQUIER COPIA IMPRESA DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA